



ANEXOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SEIS (06) PUESTOS EXTERNOS DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CURAHUASI, EN LA MODALIDAD SORTEO DE SOBRE CERRADO.





ANEXO N.º 1

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE DENOMINADO:

El módulo de los puestos cuenta con un solo ambiente sin divisiones.

El módulo tiene un área de aproximado 9.8 m².

1. Institución propietaria del inmueble: Municipalidad Distrital de Curahuasi

2. Datos generales del inmueble:

Ubicación: Ubicado en la Av. Arequipa cruce con Av. Martinelli distrito de Curahuasi, provincia Abancay, departamento de Apurímac.

Espacios a arrendar:

- Seis (06) puestos de comercio con medidas de 3.50mx2.80m
- Cada puesto tiene diferentes diseños y sin divisiones.

3. Uso para el que será destinado el inmueble.

Uso para el que será destinado el inmueble: comercio, puestos para la venta de abarrotes, enlatados, lácteos, confitería, harinas, bebidas etc.; está prohibida la venta de bebidas alcohólicas en los puestos mencionados.

4. Modalidad y procedimiento para la concesión del inmueble

La adjudicación será en la modalidad de sorteo, sobre cerrado.

5. Precio mensual: S/. 500.00 (quinientos 00/100 soles).

7. Garantías que debe entregar el postor:

Fondo de Garantía del Predio equivalente al 50% del precio mensual del alquiler, es decir los S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

8. Forma de pago de la propuesta económica:

La forma de pago es al contado, debiendo cancelarse al final de cada mes en el plazo de un (1) día hábil.





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Añón



9. Condiciones específicas del contrato de concesión:

- El uso del predio (puestos) es el de comercio.
- El concesionario declara conocer a cabalidad el estado de conservación y situación técnico-legal del inmueble, motivo por el cual no se aceptarán reclamos de ninguna índole.
- El concesionario no podrá transferir, disponer, enajenar, ceder o arrendar parcial o totalmente los bienes cedidos.
- El concesionario se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en el Reglamento del Mercado de Abastos de Curahuasi. Asimismo, concesionario deberá contar con un botiquín; además, deberá contar con un extintor.
- Queda terminantemente prohibido y bajo ninguna circunstancia el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- El concesionario debe pagar el consumo de servicios de energía eléctrica y otros.





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Inú



ANEXO 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO CONCURSO

ETAPAS	FECHAS	LUGAR, HORA Y MEDIO DE DIFUSIÓN
CONVOCATORIA	16 de diciembre-2025	Principales medios de comunicación, página web de la Municipalidad, en las redes sociales, en la vitrina de la Municipalidad.
REGISTRO DE PARTICIPANTES	16, 17 y 18 de diciembre-2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, mesa de partes. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS	16, 17 y 18 de diciembre-2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, segundo piso. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	16 de diciembre hasta 22 de diciembre-2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, mesa de partes. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES	22 de diciembre-2025	Paneles informativos de la Municipalidad distrital de Curahuasi, página web de la Municipalidad distrital de Curahuasi.
EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	23 de diciembre-2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, segundo piso.
SORTEO PÚBLICO	29 de diciembre-2025	Teatrín Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi 9:00am
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	29 de diciembre-2025	Paneles informativos de la Municipalidad distrital de Curahuasi, página web de la Municipalidad distrital de Curahuasi.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS GANADORES PARA CONTRATO.	30 de diciembre-2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa catalina 306, mesa de partes. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
FIRMA DE CONTRATOS	05 de enero 2026	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, segundo piso. A partir 8:30 am





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Añón



Duración del proceso: 15 días calendario.

Dirección de locales:

Exterior del Mercado Central de Abastos de Curahuasi Av. Arequipa s/n con Av. Martineili s/n

Local de consulta y acceso a la documentación:

Municipalidad Distrital de Curahuasi, dirección Av. Santa Catalina 306, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, tercer piso, palacio municipal.





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Perú



ANEXO N.º 3

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor presidente:

Curahuasi, de..... del 2025

Comité Evaluador 2025 de Municipalidad Distrital de Curahuasi

Av. Santa Catalina 306 Curahuasi-Abancay-Apurímac.

Ref.: Concesión de bien Inmueble en "en el exterior del Mercado Central de Abastos de Curahuasi".

De mi consideración:

Solicito a Ud. se me (nos) considere (nos) como Postor (es) en el sorteo Público N.º 002-2025-MDC, convocada por el Comité Evaluador Pública 2025 que preside, para lo cual cumplo con los requisitos exigidos.

NOMBRE:

.....
(Razón Social, denominación)

(En caso de Consorcio especificar las personas jurídicas que lo integran)

REPRESENTANTE:

DNI:

RUC.....

DOMICILIO:

TELEFONO N.º:

Así mismo, adjunto a la presente la documentación siguiente:

1. Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Constancia de No Adeudo a la Municipalidad emitido por SGAT.
3. Constancia de No Adeudo a la Municipalidad emitido por GDEGA.
4. Constancia de No Adeudo a la Municipalidad emitido por GDSSM.
5. Copia legalizada o fedateada del DNI.
6. Copia legalizada de Escritura de Constitución (PJ).
7. Copia legalizada o fedateada de Vigencia de poder (PJ)

Atentamente,

FIRMA





ANEXO N.º 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO

CASO PERSONA NATURAL



..... (NOMBRE DEL
DECLARANTE), IDENTIFICADO(A) CON DNI N.º....., CON
DOMICILIO LEGAL EN.....DEL DISTRITO
DE....., PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE
APURÍMAC, DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE EL SUSCRITO NO SE
ENCUENTRA IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y CON LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.



ASIMISMO, DECLARO QUE EL SUSCRITO, NO ES PARTE DE NINGÚN
PROCESO JUDICIAL CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO EN EL QUE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI SEA PARTE, DEMANDANTE,
DEMANDADA, AGRAVIADA O TERCERO.

CURAHUASI, DE.....DEL 2025

FIRMA Y SELLO DE REPRESENTANTE



ANEXO N.º 4A

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO

CASO PERSONA JURIDICA



.....(NOMBRE DEL DECLARANTE), IDENTIFICADO(A) CON DNI N.º.....(INDICAR CARGO DEL REPRESENTANTE), DE LA(NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA) CON DOMICILIO LEGAL EN.....DEL DISTRITO DE....., PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE MI REPRESENTADA, LOS ACCIONISTAS O SOCIOS (SEÑALAR DE SER EL CASO), ASÍ COMO EL SUSCRITO, NO NOS ENCONTRAMOS INCURSOS DENTRO DE NINGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO Y CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

ASIMISMO, DECLARO QUE NI MI REPRESENTADA, SUS ACCIONISTAS, SOCIOS Y EL SUSCRITO, SOMOS PARTE DE NINGÚN PROCESO JUDICIAL CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO EN EL QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI ES PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA, AGRAVIADA O TERCERO.

CURAHUASI, DE.....DEL 2025

FIRMA Y SELLO DE REPRESENTANTE



ANEXO N.º 5

DECLARACION JURADA

..... (NOMBRE DEL
DECLARANTE), REPRESENTANTE DE
..... (E

N
CASO DE PERSONAS JURÍDICAS), (A) CON DNI N.º, SEÑALANDO
DOMICILIO EN..... DEL
DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE
APURÍMAC, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE CONOZCO, ACEPTO Y ME
SOMETO (ASÍ COMO MI REPRESENTADA, EN EL CASO DE PERSONAS
JURÍDICAS) A LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE
SORTEO PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI,
BASES DEL SORTEO, CIRCULARES QUE SE PUEDAN EMITIR RESPECTO
A LA PRESENTE SORTEO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

CURAHUASI, DE..... DEL 2025

FIRMA:.....

NOMBRE:.....
.....

DNI
Nº:.....

CARGO (PERSONAS JURIDICAS).....





ANEXO N.º 6

DECLARACION JURADA

..... (NOMBRE DEL
DECLARANTE), REPRESENTANTE DE
..... (CAS
O
DE PERSONAS JURÍDICAS), (A) CON DNI N.º....., SEÑALANDO
DOMICILIO EN..... DEL
DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE
APURÍMAC, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SOY RESPONSABLE (ASÍ
COMO MI REPRESENTADA, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS) DE
LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE
PROPORCIONO PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE
SORTEO.

CURAHUASI, DE..... DEL 2025

FIRMA:.....

NOMBRE:.....

DNI N.º:.....

CARGO (PERSONAS JURIDICAS).....





ANEXO N.º 7

DECLARACION JURADA

..... (NOMBRE DEL
DECLARANTE), REPRESENTANTE DE..... (CASO
DE PERSONAS JURÍDICAS), IDENTIFICADO (A) CON DNI N.º, SEÑALANDO
DOMICILIO EN..... DEL DISTRITO DE CURAHUASI,
PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, DECLARO
BAJO JURAMENTO QUE ME COMPROMETO (ASÍ COMO MI
REPRESENTADA, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS) A RESPETAR
LA OFERTA ECONÓMICA DURANTE EL PROCESO Y AL SUSCRIBIR EL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO
CON LA BUENA PRO.

CURAHUASI, DE.....DEL 2025

FIRMA:.....

NOMBRE:.....

DNI N.º:.....

CARGO (PERSONAS JURIDICAS).....





ANEXO N.º 8

REGISTRO DE PARTICIPANTES

AUTORIZO MEDIANTE EL PRESENTE QUE EL COMITÉ EVALUADOR 2025 PODRÁ NOTIFICARME A LA DIRECCIÓN LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO EXPUESTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LOS TELÉFONOS EXPRESADOS EN ESTE:

1. NOMBRES Y APELLIDOS (PERSONAS NATURALES):

2. NÚMERO DE DNI (PERSONAS NATURALES):

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL NÚMERO DE RUC (PERSONAS JURÍDICAS):

4. NÚMERO DE RUC:

5. DOMICILIO LEGAL:

6. TELEFONO:

7. CELULAR:

8. CORREO ELECTRONICO:

CURAHUASI, DE.....DEL 2025

FIRMA DNI O RUC

ADJUNTO:

- COPIA SIMPLE DE DNI.





ANEXO N.º 10

MODELO DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas una de CONTRATO DE ALQUILER que celebran, de una parte, la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con RUC N.º 20185897967, debidamente representada por su alcalde Sr. Gorky León Ojeda, identificado con DNI N.º 46893658, quien, para la suscripción de los contratos. Mediante resolución de alcaldía N.º 143- 2025-A-MDC de Fecha 20 de mayo del 2025, designa y delega facultades administrativas al gerente municipal Econ. MARIO MARTINEZ CALDERON, identificado con DNI N.º 31004744, con domicilio en Jr. Clovis 761-Dpto. 302, Pueblo Libre Lima, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, Sr., identificado con DNI N.º, de estado civil, con domicilio en del distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO; de acuerdo a los siguientes términos y Condiciones:

DE LOS ANTECEDENTES.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD es competente para organizar el espacio físico y el uso del suelo, fomentando las inversiones privadas en proyectos de interés local, habiendo sido facultada por la ley de la materia para transferir la propiedad de sus bienes a favor de terceros interesados, previa aprobación del Acuerdo de Concejo respectivo.

Mediante acuerdo de Consejo Municipal N.º 019-2024-AC-MDC, se aprueba el otorgamiento en calidad de Arrendamiento de los seis (06) puestos externos del Mercado Central de Abastos. De propiedad de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, mediante la modalidad de sorteo, acorde a lo establecido en el artículo

SEGUNDA: Artículo 59.º de la ley orgánica de municipalidades, ley n.º 27972, concordante con la directiva DIR-00004/SBN de Fecha 5 de enero de 2022.

BASE LEGAL.

TERCERA:

- ❖ Ley N.º 27972- ley orgánica de municipalidades.
- ❖ Ley N.º 29151- ley general del sistema nacional de bienes estatales. (Decreto Supremo 019-2019-Vivienda TUO 29151).
- ❖ Ley N.º 26569- ley que establece mecanismos aplicables a la transparencia de puestos y de más establecimientos y/o servicios de los mercados públicos de propiedad de los Municipios.
- ❖ D.S N.º 007-98 SA- reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- ❖ Directiva N.º 006-2007-SBN.





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Inu



- ❖ R.M N. °282-2003-sa-dm- reglamento sanitario de funcionamiento de mercados de abastos.
- ❖ Que, el artículo 92° del reglamento de la ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N.°007-2008-VIVIENDA, establece que el Arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante convocatoria pública y excepcionalmente de manera directa.

OBJETO DEL CONTRATO.

CUARTA: Por el presente contrato, LA MUNICIPALIDAD se obliga a arrendar los seis (06) puestos externos de Mercado Central de Abastos a favor del arrendatario, al haber obtenido la Buena Pro en durante el sorteo Público N.° 02-2025-MDC en la modalidad de sorteo Sobre Cerrado.

PRECIO.

QUINTA: Conforme aparece en el acta de sorteo pública de fecha, él arrendatario ha alquilado el puesto materia del presente por el precio de S/. (con 00/100 soles).

DE LA VIGENCIA.

SEXTA: El periodo del alquiler del puesto es desde el..... de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2027.

GARANTÍA.

SETIMA: El arrendatario ha entregado a LA MUNICIPALIDAD, en calidad de garantía por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, los Recibos de Depósito N.° emitidos por tesorería de la Municipalidad, por un monto total de S/. (00/100 soles), que constituye el 50% del monto del arrendamiento por concepto de garantía de predio, la misma que será devuelta en su totalidad si el arrendatario entrega el predio en las mismas Condiciones con las que fue recibido, salvo los desgastes del uso regular del mismo.

OCTAVA: La Municipalidad declara que el arrendatario ha cancelado el 50% del monto del arrendamiento por concepto de garantía del precio ofertado, adjuntándose al presente originales de los Recibos de Depósito otorgados por la Sub Gerencia de Administración Tributaria (Caja) de la Municipalidad, tales como son:

RECIBO N.°	PAGADO POR	MONTO S/.
TOTAL		



OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

NOVENA: De la Municipalidad



- LA MUNICIPALIDAD se obliga a la entrega física y jurídica del bien objeto de la prestación a su cargo en la Fecha de la firma del presente contrato, Fecha en la cual el arrendatario podrá tomar posesión de dicho predio.
- LA MUNICIPALIDAD se obliga a entregar todos los documentos relativos a la propiedad en Arrendamiento y uso.

DÉCIMA: Del Arrendatario:



- EL arrendatario se compromete a que, en el plazo indefectible de 15 días, contados a partir de la firma del presente contrato, culminará con la instalación del negocio en el ambiente adjudicado.
- A la conservación del bien arrendado, debiendo entregarlo en las mismas Condiciones en que le fuera cedido, el mismo que no podrá sufrir mayores deterioros que los provenientes del uso cotidiano.
- A mantener el espacio dado en Arrendamiento en perfectas Condiciones de limpieza y salubridad, debiendo preservar también los espacios colindantes.
- Al uso exclusivo de los espacios arrendados sin apoderarse de zonas colindantes que pertenecen al tránsito regular de los usuarios.
- A hacerse cargo del pago del consumo del servicio de energía eléctrica y otros.
- En el caso de que el arrendatario no cumpla con abrir y poner a disposición del público usuario las instalaciones concedidas, por un período de 15 días consecutivos sin justificación alguna dirigida a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental a través del área de Mesa de Partes y, en cumplimiento del objeto señalado en las bases que rigen el proceso de sorteo, deberá desalojar el local y/o espacio concedido en el lapso de 24 horas, a partir de la notificación que le hiciese la Municipalidad.
- En el caso de que el arrendatario no cumpla con retirar los bienes que se encuentren en el espacio o puesto concedido por la municipalidad, ya sea al término del contrato o en el supuesto descrito en el punto anterior, autoriza a la municipalidad a retirar los mismos para su internamiento respectivo; asimismo, se le descontará del fondo de garantía todos aquellos gastos en que incurriera la municipalidad.

OBLIGACIONES DE SANEAMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD declara que el bien objeto de la prestación a su cargo se encuentra, al momento de celebrarse este contrato, libre de toda carga, gravamen, derecho real de garantía, medida judicial o extrajudicial y, en general, de todo acto o circunstancia que impida, prive o limite la libre disponibilidad y/o el derecho de propiedad, posesión o uso del bien.



DÉCIMO SEGUNDA: Los tributos, gastos notariales y registrales que originen la celebración, formalización y ejecución del presente contrato serán asumidos por EL arrendatario, conforme a lo dispuesto en las presentes bases para el sorteo convocada.

DÉCIMO TERCERA: LA MUNICIPALIDAD declara que, al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación tributaria pendiente de pago respecto del bien objeto de la prestación a su cargo.

DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

DÉCIMO CUARTA: Constituyen causales de resolución del presente contrato y su consiguiente REVERSIÓN a su propietario, LA MUNICIPALIDAD, sin que haya ninguna obligación de reembolso a favor de EL ARRENDATARIO, los siguientes supuestos:

- En el caso de que el beneficiario no suscriba el contrato dentro del plazo establecido días posteriores al otorgamiento de la buena pro, por causas imputables a él.
- En el caso de que el arrendatario no instale su negocio en el local adjudicado dentro del plazo establecido en la cláusula décima.
- En caso de que utilice espacios del local que no fueron adjudicados según el presente proceso, como son los espacios de tránsito regular de los transeúntes, como mesas fuera del predio arrendado.
- En el caso que el arrendatario varíe el fin para el cual fue adjudicado el predio, sin contar con la autorización de LA MUNICIPALIDAD, deberá el arrendatario erradicar y/o demoler las instalaciones que se hubieren levantado sobre el predio dentro de un plazo de 02 (dos) días calendario de recibida la notificación para tal fin, vencido el cual, quedará obligado a abonar a LA MUNICIPALIDAD el costo que le signifique a esta la realización de dichos trabajos, cobro que se hará efectivo por la vía ejecutiva.
- En el caso de que el arrendatario transfiera, subarriende el predio materia de alquiler.
- En el caso de que el arrendatario incumpla las bases y el contrato de la presente Subasta y las disposiciones municipales.
- En el caso de que el arrendatario permita actos contra la moral y las buenas costumbres, como riñas, peleas, conductas proclives al exhibicionismo, presencia de personas de conducta reprochable y otros actos análogos que la MUNICIPALIDAD considere inadecuados para el bienestar y tranquilidad del ciudadano, dentro del área de influencia del negocio.
- En el caso de que el arrendatario incumpla con los horarios de funcionamiento del negocio que corresponden al reglamento de uso del mercado de abastos de Curahuasi.
- En el caso de que el arrendatario instale sillas, sombrillas y demás objetos en lugares señalados para uso del público.
- En el caso de que el arrendatario no preserve las condiciones de salubridad, higiene y seguridad en el ambiente adjudicado y a favor de los usuarios.





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Inú



- En el caso de que el arrendatario expenda productos adulterados o que adolezcan de garantía sanitaria.
- En el caso de que el arrendatario realice actos de concertación de precios y otras actividades contrarias a la libre competencia.

La realización de cualquiera de los supuestos anteriormente indicados origina automáticamente el término de la vigencia del presente contrato.

COMPETENCIA TERRITORIAL.

DÉCIMO QUINTA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales del distrito de Curahuasi.

DOMICILIO.

DÉCIMO SEXTA: Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la Fecha de comunicación válida de dicho cambio a la otra parte, mediante vía notarial.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

DÉCIMO SÉPTIMA: En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

